

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0779-M

Guayaquil, 06 de diciembre de 2024

PARA: Eddie Ruben Tandazo Ortega
Director de Obras Publicas

Fausto Andres Lima Vera
Subdirector de Ejecucion y Mantenimiento de Obra Publica

ASUNTO: Supervisión examen especial DPGY-0156-2024

Hago referencia, al Memorando Nro. PCG-PG-2024-0751-M de fecha 25 de octubre de 2024, mediante el cual se notifica la recomendación 2 del examen especial DPGY-0156-2024: “...2. Dispondrá y vigilará que los servidores de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, presten su colaboración a los organismos de control y proporcionen oportunamente la información requerida por éstos, a fin de facilitar las actividades de control de los recursos públicos”.

Por lo expuesto; y, conforme a lo dispuesto en dicha recomendación, sírvase informar a la Dirección de Planificación Institucional hasta el 16 de diciembre, de forma detallada si la dirección mantiene archivo digital y físico de todos los procesos de contratación pública desde enero del 2024 hasta la presente fecha; con el afán de facilitar la información que sea requerida por el organismo de control.

Así como también se le recuerda, la obligación de remitir información tal como lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado en su artículo 76 que expresa “...Obligación de remitir información. Las instituciones del Estado y sus servidores, así como los personeros y representantes de las personas jurídicas de derecho privado sometidas al control de la Contraloría General del Estado, en los términos previstos en la presente Ley, están obligadas a proporcionar a ésta, exclusivamente para fines del examen de auditoría, información sobre las operaciones o transacciones cuando les sean requeridas por escrito...”.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- PCG-PG-2024-0751-M.pdf

Copia:

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Evelyn Vanina Villalta Espinoza
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

Ing. Miguel Pionce Soledispa
Auditor Interno



Prefectura del Guayas

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0779-M

Guayaquil, 06 de diciembre de 2024

PC/ER/EV/GB



Visto electrónicamente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

Prefectura del Guayas,
General Juan Illingworth 108, Guayaquil 090313

Contacto:
+593-4 251 1677



www.guayas.gob.ec



OFICIO NO. 0191-GADPG-UAI-2024

Sección: Auditoría Interna – Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas

Asunto: Informe aprobado

Guayaquil, 22 de octubre de 2024

Abogada

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 21 de octubre de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, que el 10 de octubre de 2024, fue aprobado el informe **DPGY-0156-2024** del examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2024, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas.

Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78119&tipo=inf>, se adjunta el referido informe en físico, además fue remitido al correo electrónico marcela.aguinaga@guayas.gob.ec, con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Las acciones que se tomen para cumplir dichas recomendaciones deberán ser puestas en conocimiento de esta Unidad de Auditoría Interna.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC.

Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Adjunto: 1 tomo de informe



2 / 2

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**, por el período comprendido entre el 1 de mayo del 2019 y el 30 de abril de 2024.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS
Guayaquil – Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

ASOPAM	Asociación de Producción Agropecuaria La Merced
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados
GADPG	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas
(E)	Encargado
Km.	Kilómetro
MTOP	Ministerio de Trasportes y Obras Públicas del Ecuador
(S)	Subrogante
S/F	Sin Fecha
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SOCE	Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

ÍNDICE

DESCRIPCIÓN	Págs.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	6
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	7
Obras de mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado realizados con recursos externos	7
Falta de entrega de los expedientes por administración directa	12
Ejecución de obras por administración directa de mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado sin diseños definitivos	16
Atraso en la publicación de los contratos de emergencia en el Portal de Compras Públicas	29

Novedades en la ejecución de obras por administración directa de mantenimiento pétreo e instalación de tuberías	33
Información de obras por administración directa remitida con errores	36

ANEXOS

- 1 Servidores relacionados



Ref: Informe aprobado el

10-10-2024

Guayaquil,

Señora

Prefecta de la Provincia del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por el período comprendido entre el 1 de mayo del 2019 y el 30 de abril de 2024.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Ing. Miguel Eduardo Piorce Spoledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 9 de mayo de 2024, con cargo al Plan Anual de Control del año 2024, de la Unidad de Auditoría Interna y su modificación mediante memorando 1517-DPGY-AE-F-2024 de 13 de mayo de 2024.

Objetivos del examen

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, y demás normativas aplicables al objeto del examen.

Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo del 2019 y el 30 de abril de 2024.

Base legal

Los Consejos Provinciales y sus Prefectos, fueron instaurados a través de las Constituciones del Ecuador; es así como, en la Constitución del Estado del Ecuador, aprobada el 23 de septiembre de 1830, en su artículo 53, se estableció que el territorio del Estado se dividía en departamentos, provincias, cantones y parroquias; y, que el

gobierno político de cada departamento residía en el Prefecto, como agente inmediato del poder Ejecutivo, sin que en este documento se haya mencionado a los Consejos Provinciales; la citada organización política se fue modificando y actualizando conforme a las necesidades del Estado.

En la Constitución Política del Ecuador, expedida el 25 de mayo de 1967, en su artículo 239, se instituyó que en cada provincia existiera un Consejo Provincial, cuya máxima autoridad sería el Prefecto Provincial. La Ley de Régimen Provincial (093.CL), publicada en el Registro Oficial 112 de 10 de febrero de 1969, en sus artículos 1 y 2, se constituyó, entre otros, el Consejo Provincial en la Provincia del Guayas.

El H. Consejo Provincial del Guayas, el 26 de marzo de 2008, aprobó la "Ordenanza que denomina a la Entidad como Gobierno Provincial del Guayas", la que rigió por el Ministerio de la Ley desde el 16 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial 366 de 24 de junio de 2008.

En la Constitución vigente, publicada en el Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, también constan los Consejos Provinciales, con la variante de ser agrupados con las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos y los Concejos Regionales, bajo la denominación de Gobiernos Autónomos Descentralizados, señalando en su artículo 252, lo siguiente:

"...Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular.- La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto (...)"

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado, en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010, que rige para los gobiernos seccionales autónomos de la República, cuyo artículo 1 al referirse al ámbito, señala:

"...Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo

de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial (...)".

Acorde a la nueva estructura jurídica del Estado, el Consejo Provincial del Guayas, publicó en su Gaceta Oficial 12 del 5 de octubre de 2011, la Ordenanza del cambio de su denominación a "Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas".

Con Ordenanza que "Reforma a la Ordenanza de denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas", aprobada por el H. Consejo Provincial el 13 de agosto de 2020 y publicada en Gaceta Oficial 80 de 14 de agosto de 2020, se dispuso que de manera complementaria el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas podrá denominarse como "Prefectura del Guayas".

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta de la Provincia del Guayas, mediante Resolución PG-MAV-001-2024 de 15 de enero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial 001 del 15 de enero de 2024, establece en su artículo 11, la siguiente estructura:

Procesos Gobernantes	Legislativo	Consejo del Gobierno Provincial
		Comisiones
	Ejecutivo	Participación Ciudadana
		Prefectura del Guayas
Proceso Habilitante	Nivel de Apoyo	Viceprefectura
		Coordinación General Administrativa Financiera
		Dirección Administrativa
		Dirección Financiera
Procesos agregadores de Valor	Nivel Operativo	Dirección de Compras Públicas
		Coordinación General de Infraestructura
		Dirección de Obras Públicas
		Dirección de Estudios y Fiscalización

Objetivos de la entidad

De acuerdo a lo establecido en la sección 7.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo del Anexo de la Ordenanza Provincial de Aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia del Guayas 2021-2023, aprobada por la Prefecta Provincial del Guayas y publicada en la Gaceta Oficial 105 de 13 de septiembre de 2021, el objetivo estratégico institucional relacionado con la presente acción de control es:

"...1) Incrementar la cobertura, calidad e infraestructura del sistema vial, riego y drenaje de la provincia.- 6) Incrementar el bienestar y la calidad de vida de la población de la provincia (...)".

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos examinados en la presente acción de control es de 4 419 733,92 USD, que corresponden a 28 mantenimientos por administración directa y dos contratos amparados bajo la resolución de emergencia de GPG-MAV-0004-R, como se detalla a continuación:

AÑO	TIPO DE OBRA	CANTIDAD	INVERSIÓN
2020	Mantenimiento Pétreo	2	85 535,81
	Instalación de Tubería	4	154 835,82
	Asfaltado	1	33 708,51
2021	Mantenimiento Pétreo	8	325 112,43
	Instalación de Tubería	4	123 907,71
	Asfaltado	5	512 776,00
2022	Instalación de Tubería	1	41 509,26
2024	Mantenimiento Pétreo	1	Indeterminada (*)
	Instalación de Tubería	1	Indeterminada (*)
	Asfaltado	1	Indeterminada (*)
Subtotal		28	1 277 385,54

CONTRATOS AMPARADOS BAJO LA RESOLUCIÓN DE EMERGENCIA		
Contrato	Licitación L-CPG-9-2023-X-O	2 964 936,26
Contrato	S-CON-36-2023-X-0	177 412,12
	Subtotal	3 142 348,38
	TOTAL	4 419 733,92

Fuente: Dirección de Obras Públicas.

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas en los años 2020, 2021, 2022 y 2024 hubo obras por administración directa

(*) No se proporcionó información

De las 36 obras por administración directa, el GADPG por medio de la Dirección de Obras Públicas solo proporcionó el expediente de 28 obras.

Servidores relacionados

Anexo 1


CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna, no ha realizado exámenes especiales relacionados con la presente acción de control en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas; por tal motivo, no se realizó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones.

Obras de mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado realizados con recursos externos

De la revisión efectuada a 28 expedientes de obras por administración directa: de mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado, ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, se evidenció que 3 de estas fueron realizadas incluyendo recursos externos, las mismas que se detallan a continuación:

Nº	TIPO DE OBRA	CANTÓN	VÍA / CAMINO	FECHA DE LA OBRA		INVERSIÓN EN USD
				INICIO	FIN	
1	Mantenimiento Pétreo	Colimes	Sector El London - Sector Potreritos - Sector El Tigre	2020-07-27	2020-08-28	58 056,00
2	Instalación de Tuberías	Naranjal	Estero El Tigre vía La Delicia	2021-01-12	2021-01-12	55 933,60
3		Pedro Carbo	Villao	2021-01-28	2021-01-28	26 947,20

Al respecto, en los expedientes de las citadas obras se evidenció que las mismas no fueron ejecutadas en su totalidad con recursos propios del GAD Provincial del Guayas, sino que se utilizaron recursos ajenos a la entidad, como materiales y/o equipos, como se detalla a continuación:

- Las obras: mantenimiento pétreo ejecutada del 27 de julio al 28 de agosto de 2020, en los sectores El London, Potreritos y El Tigre del cantón Colimes, fueron realizadas con el tractor de código 01-PJ-57 de propiedad del GADPG, maquinaria que fue abastecida con combustible aportado por la comunidad del cantón Colimes,

según los informes semanales de obras emitidos por la Dirección de Obras Públicas.

- Para la obra: instalación de tubería efectuada el 12 de enero de 2021, en el estero El Tigre, en la vía La Delicia del cantón Naranjal, se usó material de relleno proporcionado por el GAD municipal del cantón Naranjal, como se detalla en la Ficha de Registro de Instalación de Tuberías de código SG-2021-005.
- Para la instalación de tuberías, realizada el 28 de enero de 2021, en el sector Villao del cantón Pedro Carbo, se ejecutó la obra usando recursos del GAD cantonal de Pedro Carbo, tales como: material de relleno, 1 excavadora brazo estándar y volquetas, según el Informe de Entrega – Recepción de Tuberías y o Ductos Cajón de código KG-2021-006.

Cabe recalcar que, en ninguno de los expedientes de las citadas obras establecidas bajo la modalidad de administración directa, existió un convenio con las instituciones o con la comunidad en el que se evidencie el aporte de materiales y/o equipos para la ejecución de las referidas obras.

Lo que ocasionó que no se contara con información confiable de las obras realizadas efectivamente por la modalidad de administración directa.

Estas situaciones se debieron a que el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, no controló; y a que, el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, en funciones entre el 21 de julio de 2020 y el 29 de marzo de 2023, no supervisó; que, previo a la realización de las referidas obras de mantenimiento pétreo e instalación de tuberías, se haya revisado si el GAD Provincial del Guayas contaba o no con todos los recursos materiales y equipos mínimos necesarios y suficientes para la ejecución de dichas obras por administración directa.

Por lo expuesto, el Director Provincial de Obras Públicas, inobservó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución GPG-PG-0018-2020 de 22 de abril de 2020, vigente a partir del 1

de mayo de 2020 hasta el 4 de julio de 2021, que en su artículo 14, numeral 3.1.1, estableció:

“...3.1.1 Dirección Provincial de obras Públicas.- Atribuciones y responsabilidades.- e. Controlar el cumplimiento de la normativa legal, técnica y ambiental en la ejecución de obras por administración directa y por contrato (...).”

El Director Provincial de Obras Públicas y el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, inobservaron la Reforma del Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución GPG-0018-2020 de 22 de abril de 2020, vigente a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 4 de julio de 2021, que en las Actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, estableció:

“...DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Aprobar diseños y presupuestos de obras viales y civiles para ejecución por modalidad de administración directa.- ... Controlar el cumplimiento de la normativa legal, técnica y ambiental en la ejecución de obras por administración directa y por contrato (...).”

“...SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Supervisar la ejecución de los proyectos, así como su mantenimiento, por la modalidad de contratación o administración directa (...).”

El Director Provincial de Obras Públicas y el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, inobservaron la Norma de Control Interno 408-14 Ejecución de la obra por administración directa, establecida con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial 78 de 1 de diciembre de 2009, vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados, mediante oficios 176-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 y 0179-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de agosto de 2024.

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, mediante comunicación de 14 de agosto de 2024, indicó:

"...1. El mantenimiento pétreo Colimes sector El London – sector Potreritos – sector El Tigre, fue un mantenimiento de caminos vecinales que ya estaba comprometido y planificado antes que yo ingrese el 4 de julio de 2020... la planificación de las obras, se las realizaba desde la Coordinación de Infraestructura, con quienes el director encargado tenía (sic) reuniones semanales para revisar los avances ... como obras por administración directa... Las obras por administración directa ... era controlado y dirigido por el Ing. ... y su equipo de técnicos que hacían oficinas en galpones de la Prefectura. Fue el (sic) quien dispuso, planificó, dirigió y controló el tractor que fue a este (sic) laborar a este sector....- 2. La colocación de tuberías en las vías "Naranjal – Estero El Tigre vía La Delicia" y en la "Pedro Carbo – Villao", fueron ya dirigidas por el subdirector de OO.PP. provinciales ..., quien estaba encargado de todas las obras por administración directa....- 3. ...cuando asumimos la dirección de OO PP provinciales, la prefectura se encontraba sin recursos económicos... En estas circunstancias, tratamos de ajustar nuestras acciones a servir de la forma como fuera necesario para cumplir con las solicitudes, requerimientos y necesidades de toda una comunidad... 4. ...al contar con la ayuda de los GADS locales, denotamos la falta de recursos que poseíamos, la necesidad de acometer con obras necesarias para paliar los efectos de las futuras lluvias... 5. ...No cumplir con ... en intervenciones tan pequeñas como las anotadas ..., sin embargo, dejar en claro que lo técnico si se cumplió....- 6. No cumplir con ..., en intervenciones de un tractor para darle mantenimiento en un camino vecinal y una excavadora para la colocación de tuberías emergentes, que si tuvieron análisis económicos y técnicos (...)".

Lo señalado por el servidor ratifica lo comentado por auditoría en cuanto a que la entidad contó con la ayuda de los GADs locales para la ejecución de esas 3 obras que se realizaron durante su gestión, a más de que, el Responsable de Logística para Construcción y Mantenimiento, mencionado en su descargo, cumplió funciones de logística de los equipos y maquinarias de la Dirección Provincial de Obras Públicas, mas no dirigió dicha dirección, según el Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas. Además, en su calidad de Director Provincial de Obras Públicas debió controlar que la entidad haya contado con los materiales y equipos necesarios y suficientes para ejecutar las 3 obras que se realizaron mientras ejerció sus funciones.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, mediante comunicación de 23 de agosto de 2024, señaló:

"...El mantenimiento pétreo de los caminos realizado en los sectores Colimes sector El London -sector Potreritos – sector El Tigre, del cantón Colimes... fue una intervención de mantenimiento de caminos vecinales, por lo tanto, su servicio ejecutado por un tractor no se considera obra....- ...La instalación de

tuberías ha sido ampliamente solventada por los documentos presentados por los respectivos técnicos (...)".

El servidor adjuntó el Análisis Técnico de Intervención de la citada obra de mantenimiento, en el cual se indicó que la maquinaria sería abastecida con combustible proporcionado por el GAD cantonal y la comunidad del cantón Colimes.

El Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales mediante comunicación de 23 de agosto de 2024, se refirió en términos similares al Director Provincial de Obras Públicas.

Lo comentado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo auditor por cuanto las citadas 3 obras, realizadas durante sus períodos de gestión, no se ejecutaron en su totalidad con recursos propios del GAD Provincial del Guayas, a más de que, los respectivos informes semanales proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, indicaron que las mismas se realizarían por la modalidad de administración directa.

Conclusión

Un mantenimiento pétreo y dos instalaciones de tuberías realizadas bajo la modalidad de administración directa no fueron ejecutadas en su totalidad con recursos propios del GAD Provincial del Guayas, sino que se utilizaron materiales y/o equipos ajenos a la entidad, aportados por la comunidad del cantón Colimes, por el GAD municipal del cantón Naranjal y por el GAD cantonal de Pedro Carbo. Lo expuesto ocasionó que no se contara con información confiable de las obras realizadas efectivamente por la modalidad de administración directa.

Estas situaciones se debieron a que el Director Provincial de Obras Públicas no controló; y a que, el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, no supervisó; que, previo a la realización de las referidas obras de mantenimiento pétreo e instalación de tuberías, se haya revisado si el GAD Provincial del Guayas contaba o no con todos los recursos materiales y equipos mínimos necesarios y suficientes para la ejecución de dichas obras por administración directa.

Recomendación

Al Subdirector de Ejecución y Mantenimiento de Obra Públicas

1. Elaborará un informe técnico en donde se justifique la capacidad operativa institucional, previo a determinar obras por administración directa, con el fin de que la ejecución de las obras por administración directa se las realice con recursos materiales, humanos, y, equipos y maquinarias, pertenecientes al GADPG

Falta de entrega de los expedientes por administración directa

De las 36 obras por administración directa: mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado, ejecutadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas durante el período examinado, la entidad no proporcionó 8 expedientes correspondientes a las obras que se detallan a continuación:

Nº	TIPO DE OBRA	CANTÓN	VÍA / CAMINO
1	Mantenimiento Pétreo	Daule	El Laurel - La Lorena
2			Yurima Tramo 1
3	Guayaquil		Enlace Aguas Profundas (Posorja)
4			T A Tenguel - Rcto. Pedregal - Rio Fermín (Tenguel)
5	Naranjal		Santa Rosa de Flanders
6			Mantenimiento Y Mejoramiento De Caminos Vecinales Puente Capacho Boca De Yaguachi
7	Asfaltado	Playas	Playas - Engabao
8		Yaguachi	Doble Tratamiento Bituminoso Superficial en calle perimetral "Cone - El Deseo"

Mediante oficio 0016-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 27 de mayo de 2024 se solicitó al Director de Obras Públicas los expedientes completos de 33 obras por administración directa, efectuándose a través del oficio 0084-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 12 de junio de 2024, la insistencia de los expedientes pendientes de proporcionar. Adicionalmente, se requirieron 3 expedientes con oficio 0117-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 3 de julio de 2024 al Director de Obras Públicas (E).

(Firma)
Oscar

El Director de Obras Públicas (E), a través del memorando 0051-DPOP-GPG-2024 y oficio 0118-DPOP-GPG-2024 de 7 y 11 de julio de 2024, respectivamente, realizó 2 entregas parciales, con los cuales entregó un total de 28 expedientes de obras por administración directa y a través de este último, indicó:

“...Se ha buscado en archivos antiguos y de lo que se encontró, se adjunta dos carpetas con la información (...).”

El Director de Obras Públicas (E), no proporcionó 8 expedientes de obras por la modalidad de administración directa: 6 por mantenimiento pétreo y 2 por asfalto solicitados.

Además, se solicitó a los Directores Provinciales de Obras Públicas, Directores Provinciales de Obras Públicas (E) y Director de Obras Públicas, a través de los oficios 0064 y 0065-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de junio de 2024, 0168 y 0169-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 2 de agosto de 2024, copias de las actas de entrega – recepción de los archivos físicos y digitales entregados al finalizar sus períodos de gestión cuando desempeñaron los cargos mencionados, sin obtener respuesta.

Lo expuesto limitó el análisis respectivo y la constatación de las obras realizadas por administración directa por la entidad.

Estas situaciones se debieron a que el Director Provincial Obras Públicas (E), en funciones entre el 1 y el 14 de mayo de 2019, quien también ejerció los cargos como Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 17 de mayo de 2023 y el 31 de enero de 2024 y como Director de Obras Públicas, en funciones entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2024; los Directores Provinciales de Obras Públicas, en funciones entre el 27 de mayo de 2019 y el 26 de junio de 2020, y, entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021; y, a que, el Director Provincial de Obras Públicas (E), en funciones entre el 7 de abril y el 4 de julio de 2021, quien también ejerció el cargo de Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 12 de mayo de 2023; no evidenciaron que hayan efectuado la entrega de los archivos físicos y digitales correspondientes a los expedientes de las obras por administración directa de la Dirección de Obras Públicas, a través de un Acta de Entrega – Recepción entre los citados servidores y los servidores entrantes, al momento de sus respectivas salidas,

*✓
JHEW*

por lo que, el Director de Obras Públicas (E) no pudo proporcionar oportunamente ni en su totalidad los expedientes solicitados.

Por lo expuesto, los Directores Provinciales de Obras Públicas, Directores Provincial de Obras Públicas (E) y el Director Obras Públicas, contravinieron los artículos 63 y 65 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, publicado en el Primer Suplemento del Registro oficial 388 de 14 de diciembre de 2018, e, inobservaron las Normas de Control Interno 200-07, Coordinación de acciones organizacionales y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, establecidas con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial 87 de 1 de diciembre de 2009, vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 17 de mayo de 2023 y el 31 de enero de 2024, quien también ejerció como Director de Obras Públicas, en funciones entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2024, y, el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 12 de mayo de 2023, inobservaron las Normas de Control Interno 200-07, Coordinación de acciones organizacionales y 401-05 Documentación de respaldo y su archivo, establecida con acuerdo 004-CG-2023 de 7 de febrero de 2023, publicado en el Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023, vigente.

Se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados, mediante oficios 0173, 0174, 0177 y 0179-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de agosto de 2024.

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, mediante comunicación de 14 de agosto de 2024, no realizó descargo respecto a este comentario, por lo que se mantiene el criterio del equipo auditor.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, mediante comunicación de 23 de agosto de 2024, no realizó descargo respecto a este comentario, por lo que se mantiene el criterio del equipo auditor.

**Cafolla*

Conclusión

La entidad no proporcionó 8 expedientes de obras por la modalidad de administración directa: 6 por mantenimiento pétreo y 2 por asfaltado. El Director de Obras Públicas (E), realizó 2 entregas parciales, con los cuales entregó un total de 28 expedientes de obras por administración directa. Además, no se evidenció que los Directores Provinciales de Obras Públicas, Directores Provinciales de Obras Públicas (E) y Director de Obras Públicas, hayan realizado las actas de entrega – recepción de los archivos físicos y digitales entregados al finalizar sus períodos de gestión cuando desempeñaron los cargos mencionados. Lo expuesto, limitó el análisis respectivo y la constatación de las obras realizadas por administración directa por la entidad.

Estas situaciones se debieron a que el Director Provincial Obras Públicas (E), quien también ejerció los cargos como Director Provincial de Obras Públicas y como Director de Obras Públicas; los Directores Provinciales de Obras Públicas; y, a que, el Director Provincial de Obras Públicas (E), quien también ejerció el cargo de Director Provincial de Obras Públicas; no evidenciaron que hayan efectuado la entrega de los archivos físicos y digitales correspondientes a los expedientes de las obras por administración directa de la Dirección de Obras Públicas, a través de un Acta de Entrega – Recepción entre los citados servidores y los servidores entrantes, al momento de sus respectivas salidas, por lo que, el Director de Obras Públicas (E) no pudo proporcionar oportunamente ni en su totalidad los expedientes solicitados.

Recomendaciones

A la Prefecta de la Provincial del Guayas

2. Dispondrá y vigilará que los servidores de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, presten su colaboración a los organismos de control y proporcionen oportunamente la información requerida por éstos, a fin de facilitar las actividades de control de los recursos públicos.

*X
anexo*

Al Coordinador General de Infraestructura

3. Vigilará que los informes de labores presentados por el o la Director de Obras Públicas saliente, adjunte la respectiva Acta de Entrega – Recepción de los registros, documentos y archivos de la Dirección de Obras Públicas, suscrita por el servidor saliente y el entrante, en la cual se detalle pormenorizadamente el contenido y la ubicación exacta de los archivos, con la finalidad que la documentación se encuentre disponible con mayor facilidad y agilidad para su revisión posterior tanto para usuarios internos como externos.

Ejecución de obras por administración directa de mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado sin diseños definitivos

El Director de Obras Públicas, con memorando PCG-DPOP-2024-0799-M de 4 de junio de 2024, proporcionó una matriz que contenía las obras por administración directa, correspondiente a mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado, y, con memorando 0051-DPOP-GPG-2024 y oficio 0118-DPOP-GPG-2024 de 7 y 11 de julio de 2024, respectivamente, proporcionó 28 expedientes de dichas obras y a través de este último, indicó:

"...Se ha buscado en archivos antiguos y de lo que se encontró, se adjunta dos carpetas con la información.- Carpeta No. 1: expedientes de obras por administración directa de instalación de tuberías y de mantenimiento pétreo.- Carpeta 2.- Expediente de obras de administración directa de mantenimiento asfáltico (...)"

De la matriz proporcionada y de los expedientes facilitados por la Dirección de Obras Públicas, se obtuvieron a los responsables técnicos que participaron en la ejecución de las obras, y, de los 28 expedientes de obras por administración directa no se evidenció información correspondiente a: 19 expedientes sin especificaciones ni programas de trabajo; documentación necesaria para que los responsables técnicos pudiesen haber desarrollado la dirección técnica de esas obras durante su proceso constructivo.

Además, los responsables técnicos encargados de la dirección técnica de las referidas obras por administración directa, no remitieron copia del expediente completo de la obra que ellos dirigieron, como se detalla a continuación:

Asíntesis

Expedientes de obras por administración directa que no contaron con especificaciones ni programas de trabajo						
N°	TIPO DE OBRA	CANTÓN	VÍA / CAMINO	INICIO	FIN	JEFE DE OBRA/RESPONSABLE TÉCNICO
1	MANTENIMIENTO PÉTREO	DAULE	LIMONAL - EL RECREO	2021-05-31	2021-06-20	Topógrafo
2			LAUREL- CABUYAL	2021-11-29	2021-12-12	Topógrafo
3			ACCESO AL RECINTO SAN SEBASTIÁN	2021-10-11	2021-12-12	Topógrafo
4		GUAYAQUIL	T A TENGUEL - RCTO. PEDREGAL - RÍO FERMÍN (TENGUEL)	2021-05-13	2021-06-02	Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil
5			T A BABA - SECTOR BARRIO NUEVO	2021-06-07	2021-06-27	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
6			SECTOR AGUEDITA (JUNQUILLAL)	2021-09-27	2021-11-07	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
7			CAMINO LASTRADO EN RABASCO	2021-10-21	2021-11-18	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
8			CAMINO LASTRADO EN PAULA LEÓN	2021-11-18	2021-11-30	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
9	ASFALTADO	DAULE	LAUREL - LA LORENA	2021-06-28	2021-08-08	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
10		DURÁN	Km. 20 VÍA DURÁN - TAMBO A TAURA	2021-05-01	2021-08-01	Analista de Diseño Arquitectónico
11		NARANJAL	SECTOR LAS MERCEDES, GADP JESÚS MARÍA	2021-06-15	2021-07-28	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
12		PLAYAS	PLAYAS - ENGABAO	2021-08-09	2021-09-17	Topógrafo
13	INSTALACIÓN DE TUBERÍA	COLIMES	EL ENCANTO	2021-01-18	2021-01-21	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
14		LOMAS DE SARGENTILLO	LA VICTORIA-SAN JOSÉ	2020-12-22	2020-12-23	Responsable Obras y Materiales
15		MARCELINO MARÍDUEÑA	ESTERO VERDE - SECTOR LA ISLA	2020-12-25	2020-12-27	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
16		DAULE	MONTE MONO	2021-02-08	2021-02-09	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
17		EL EMPALME	LAS ABEJAS	2021-09-23	2021-10-10	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
18		NARANJAL	ESTERO EL TIGRE VÍA LA DELICIA	2021-01-12	2021-01-12	Analista Senior de Construcción y Señalización Vial

4
dieciocho

Expedientes de obras por administración directa que no contaron con especificaciones ni programas de trabajo						
N°	TIPO DE OBRA	CANTÓN	VIA / CAMINO	INICIO	FIN	JEFE DE OBRA/RESPONSABLE TÉCNICO
19		PEDRO CARBO	VILLAO	2021-01-28	2021-01-28	Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil

Lo expuesto originó que no se haya podido contrastar la calidad de los trabajos ejecutados por la entidad a través de administración directa, limitando el análisis de las referidas obras por parte del equipo auditor.

Estas situaciones se debieron a que los servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, estos son: el Topógrafo, en funciones entre el 31 de mayo y el 20 de junio de 2021, entre el 9 de agosto y el 17 de septiembre de 2021, entre el 11 de octubre y el 12 de diciembre de 2021, y, entre el 29 de noviembre y el 12 de diciembre de 2021; la Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil, en funciones el 28 de enero de 2021, y, entre el 13 de mayo y el 2 de junio de 2021; el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, en funciones entre el 7 y el 27 de junio de 2021, entre el 28 de junio y el 8 de agosto de 2021, entre el 27 de septiembre y el 7 de noviembre de 2021, entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2021, entre el 18 y el 30 de noviembre de 2021; el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, entre el 25 y el 27 de diciembre de 2020, y, entre el 15 de junio y el 28 de julio de 2021; el Analista de Diseño Arquitectónico, en funciones entre el 1 de junio y el 4 de julio 2021, quien también ejerció como Analista Senior de Supervisión de Obras, en funciones entre el 5 de julio y el 1 de agosto de 2021; el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, en funciones entre el 18 y el 21 de enero de 2021; el Responsable de Obras y Materiales, en funciones entre el 22 y el 23 de diciembre de 2020; la Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, en funciones entre el 8 y el 9 de febrero de 2021, y, entre el 23 de septiembre y el 10 de octubre de 2021; y, el Analista Senior de Construcción y Señalización Vial, en funciones el 12 de enero de 2021; realizaron la dirección técnica de las obras por administración directa a su cargo sin objetar que los respectivos expedientes no contaban con especificaciones ni programas de trabajo, respectivamente.

directo

El Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, en funciones entre el 21 de julio de 2020 y el 29 de marzo de 2023; no verificó ni supervisó que los mencionados servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, hayan ejecutado las citadas obras con expedientes completos, esto es, con especificaciones y programa de trabajo, respectivamente.

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021; y, el Director Provincial de Obras Públicas (E), en funciones entre el 7 de abril y el 4 de julio de 2021, quien también ejerció el cargo de Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 12 de mayo de 2023; no supervisaron que los resultados de los estudios y diseños de proyectos de las citadas obras viales, hayan sido incluidos en los respectivos expedientes por administración directa.

Por lo expuesto, el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021; y el Director Provincial de Obras Públicas (E), inobservaron la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución GPG-PG-0018-2020 de 22 de abril de 2020, vigente a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 4 de julio de 2021, que en su artículo 14, numeral 3.1.1, estableció:

"...3.1.1 Dirección Provincial de obras Públicas.- Atribuciones y responsabilidades.- a. Aprobar diseños y presupuestos de obras viales y civiles para ejecución por modalidad de administración directa (...)"

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 12 de mayo de 2023, inobservó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SGR-028-2021 de 2 de julio de 2021, vigente a partir del 5 de julio de 2021 hasta el 14 de enero de 2024, que en su artículo 12, numeral 3.1.1.1, estableció:

"...3.1.1.1 Dirección Provincial de obras Públicas.- Atribuciones y responsabilidades.- a. Aprobar diseños y presupuestos de obras viales y civiles para ejecución por modalidad de administración directa (...)"

Así mismo, los servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, estos son: la Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil, los Analistas Senior de Construcción y Mantenimiento Vial y el Analista Senior de Construcción y Señalización, en sus respectivos períodos de gestión, inobservaron la Reforma del Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución GPG-0018-2020 de 22 de abril de 2020, vigente a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 4 de julio de 2021, que en las Actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, estableció:

"...ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES. - Realizar el control interno de la ejecución de los proyectos de obra civil y su mantenimiento, por la modalidad de contratación o administración directa (...)".

"...ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES. - Realizar el control interno de la ejecución de los proyectos de obras viales con señalización horizontal y vertical, y su mantenimiento, por la modalidad administración directa (...)".

"...ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES. - Realizar el control interno de la ejecución de los proyectos de obras viales con señalización horizontal y vertical, y su mantenimiento, por la modalidad administración directa (...)".

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021; el Director Provincial de Obras Públicas (E); y, el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, inobservaron la Reforma del Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por el Prefecto Provincial del Guayas mediante Resolución GPG-0018-2020 de 22 de abril de 2020, vigente a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 4 de julio de 2021, que en las actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, estableció:

"...DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Aprobar diseños y presupuestos de obras viales y civiles para ejecución por modalidad de administración directa (...)".

"...SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Supervisar la ejecución de los

revisar

proyectos, así como su mantenimiento, por la modalidad de contratación o administración directa (...).

También, los servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, estos son: los Analistas Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, y el Analista Senior de Supervisión de Obras, en sus respectivos períodos de gestión, inobservaron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SGR-0028-2021 de 2 de julio de 2021, vigente desde el 5 de julio de 2021 hasta el 14 de enero de 2024, que en las Actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, señala:

“...ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES. - *Realizar el control interno de la ejecución de los proyectos de obras viales con señalización horizontal y vertical, y su mantenimiento, por la modalidad administración directa (...).*

“...ANALISTA SENIOR DE SUPERVISIÓN DE OBRAS- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES. - *Evaluar la ejecución y el cumplimiento normativo de los proyectos de obras civiles y viales que se efectúen por contrato o administración directa (...).*

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 5 de julio de 2021 y el 12 de mayo de 2023; y, el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, inobservaron el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SRG-0028-2021 de 2 de julio de 2021, vigente desde el 5 de julio de 2021 hasta el 14 de enero de 2024, que en la Descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, establece:

“...DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- *Aprobar diseños y presupuestos de obras viales y civiles para ejecución por modalidad de administración directa (...).*

“...SUBDIRECTOR DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- *Supervisar la ejecución de los proyectos, así como su mantenimiento, por la modalidad de contratación o administración directa (...).*

También, los citados servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo; el Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales; el Director Provincial de Obras Públicas; y, el Director Provincial de Obras Públicas (E), quien también ejerció el cargo de Director Provincial de Obras Públicas; en sus respectivos períodos de actuación, inobservaron la Norma de Control Interno 408-14 Ejecución de la obra por administración directa, establecida con acuerdo 039-CG-2009 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial 87 de 1 de diciembre de 2009, vigente hasta el 26 de febrero de 2023.

Se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados, mediante oficios del 0174-0003-DPGY-GADPG-AI-2024, 0176-0003-DPGY-GADPG-AI-2024, 0178-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 y 0179-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de agosto de 2024; y, del 0182 al 0189-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 8 de agosto de 2024.

El Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, a través de comunicación de 14 de agosto de 2024, señaló:

"... Pero de todo este listado presentado, solo las dos primeras corresponden al periodo de mi gestión, y ambas corresponden a mantenimiento preventivo que ya estaba programado muchos antes que yo asuma el cargo, y no correspondían a obras nuevas ni de significancia (...)"

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría puesto que no remitió los resultados de los estudios y diseños de proyectos de las obras por administración directa de instalación de tuberías: camino El Encanto, La Victoria – San José, estero Verde – Sector La Isla, Monte Mono, Estero El Tigre vía La Delicia, y Villao.

El Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 7 y 27 de junio de 2021, entre el 28 de junio y el 8 de agosto de 2021, entre el 27 de septiembre y el 7 de noviembre de 2021, entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2021, y, entre el 18 y el 30 de noviembre de 2021, a través de memorando 00030-DPOP-HAD-2024 de 14 de agosto de 2024, señaló:

"... puedo indicar que se ha efectuado el control de obra respetando los parámetros técnicos establecidos para la ejecución la misma, el aspecto técnico

✓ revisado

ha sido ejecutado de manera eficaz y efectiva...Cada obra se inició previa notificación y solicitud de autorización para su ejecución, cuya asignación de equipos y respectivo personal operador esta (sic) descrito en la programación de intervención de obras de la Dirección.- Toda obra previa a su ejecución es revisada, aprobada y programada una vez que se genera el respectivo presupuesto que contiene las actividades o rubros a ejecutar, el listado de rubros o actividades son elaborados por la Dirección de estudios (sic) y Fiscalización y autorizados para su uso dentro de la institución, siendo incluidos en los respectivos informes técnicos y fichas de emergencia, los mismos están basados, en las normativas, especificaciones técnicas y acordes al MOP – 001-F 2002 (...)".

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría puesto que no remitió las especificaciones técnicas correspondiente a la descripción de todos los rubros, procedimientos de los trabajos a realizarse, medición de los rubros, materiales y equipos a ser utilizados por cada rubro, ensayos a realizarse según corresponda, y demás instrucciones y disposiciones que rigieron para la ejecución y terminación de las obras de mantenimiento pétreo de los caminos "T" a Baba – Sector Barrio Nuevo, sector Aguedita (Junquillal), camino lastrado Rabasco, y camino lastrado Paula León del cantón Salitre, y, mantenimiento asfáltico de la vía Laurel – La Lorena en el cantón Daule. Tampoco, no presentó el programa de trabajo de las referidas obras, en el cual se desglosen las actividades a realizar y su respectiva duración.

El Analista Senior de Construcción y Señalización Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones el 12 de enero de 2021, mediante comunicación de 23 de agosto de 2024, señaló:

"...De la revisión según del Oficio No. 0187-0003-DPGY-GADPG-AI-2024, en el cual se menciona una series (sic) de intervenciones de obra pública por administración Directa , por parte de la Prefectura del Guayas, debo manifestar que , en ningún caso fueron supervisadas y ejecutadas por mi como responsable técnico de la ejecución de dichas vías de mantenimiento pétreo, asfaltado e instalación de tubos. Además, mi periodo de labores dentro de la Prefectura del Guayas fue desde el 28 de noviembre del 2020 hasta el 15 de junio del 2021 (...)".

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría puesto que dentro del expediente de la obra de instalación de tuberías en el estero El Tigre, vía La Delicia, proporcionado por la Dirección de Obras Públicas, los documentos Ficha de Registro Instalación Tuberías y el Informe de Entrega – Recepción Tuberías y o Ductos Cajón, constó con su firma y sello.

La Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 8 y el 9 de febrero de 2021, y, entre el 23 de septiembre y el 10 de octubre de 2021, con oficio 1-CGDE-SJTL de 26 de agosto de 2024, señaló:

"... En respuesta a lo recibido, se procede a indicar y anexar documentación en la cual consta los estudios y diseños de aquella época correspondiente a las obras observadas (...)"

La servidora remitió los Informes Hidrológico-Hidráulico correspondiente a estudios y diseños definitivos de las obras de instalación de tuberías en el sector de Las Abejas, y, en el Monte Mono. Sin embargo, no adjuntó las especificaciones técnicas ni el programa de trabajo de las referidas obras. Por lo tanto, no modifica el criterio de auditoría.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial de Obras Públicas, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 6 de abril de 2021, mediante comunicación de 14 de agosto de 2024 no realizó descargo respecto a este comentario, por lo que se mantiene el criterio del equipo auditor.

El Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, mediante comunicación de 23 de agosto de 2024 no realizó descargo respecto a este comentario, por lo que se mantiene el criterio del equipo auditor.

El Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 7 y el 27 de junio de 2021, entre el 28 de junio y el 8 de agosto de 2021, entre el 27 de septiembre y el 7 de noviembre de 2021, entre el 21 de octubre y el 18 de noviembre de 2021, entre el 18 y el 30 de noviembre de 2021, mediante memorando 00041-DPOP-HAD-2024 de 23 de agosto de 2024, señaló:

"...Toda obra previa a su ejecución es revisada, aprobada y programada una vez que se genera el respectivo presupuesto que contiene las actividades o rubros a ejecutar, el listado de rubros o actividades son elaborados por la Dirección de estudios (sic) y Fiscalización y autorizados para su uso dentro de la institución, siendo incluidos en los respectivos informes técnicos y fichas de emergencia....- ...Adjunto link para descarga de copia de los archivos o documentos pertinentes a las 5 obras de mantenimiento pétreo y 2 obras de instalación de tuberías por administración directa en los cuales participe (sic) como jefe de obra o responsable técnico (...)"

El servidor remitió los programas de trabajo de las obras de mantenimiento pétreo: T a Baba - sector Barrio Nuevo, sector Aguedita (Junquillal), camino lastrado en Rabasco, y camino lastrado en Paula León. En lo concerniente a las especificaciones técnicas remitidas, de la obra Ta Baba – sector Barrio Nuevo, estas no incluyeron los rubros: acabado de obra básica, riego de liga y carpeta asfáltica 2" espesor, cascajo grueso y reconformación; mientras que, de las otras 3 obras mencionadas, las mismas no mencionaron el rubro reconformación y compactación de la rasante, pese a que los mismos sí constaron en la Ficha de Liquidación de Emergencia Invernal y en los informes semanales, respectivamente. Además, no adjuntó las especificaciones técnicas ni el programa de trabajo de la obra de asfaltado Laurel – La Lorena. Por lo tanto, lo señalado por el servidor modifica parcialmente el criterio de auditoría.

La Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones el 28 de enero de 2021, y, entre el 13 de mayo y el 2 de junio de 2021, mediante memorando 004-DPOP-KGP-2024 de 26 de agosto de 2024, señaló:

"...Toda obra previa a su ejecución es revisada, aprobada y programada una vez que se genera el respectivo presupuesto que contiene las actividades o rubros a ejecutar, el listado de rubros o actividades son elaborados por la Dirección de estudios (sic) y Fiscalización y autorizados para su uso dentro de la institución, siendo incluidos en los respectivos informes técnicos y fichas de emergencia....- ...Adjunto link para descarga de copia de los archivos o documentos pertinentes a la obra de mantenimiento pétreo y la obra de instalación de tuberías por administración directa en las cuales participe (sic) como jefe de obra o responsable técnico (...)"

La servidora remitió los cronogramas de trabajo de las obras de mantenimiento de pétreo en la T a Tenguel, recinto Pedregal, río Fermín (Tenguel), en el cantón Guayaquil, y, de la obra de instalación de tuberías en Villao, en el cantón Pedro Carbo. Respecto de las especificaciones técnicas, de la citada obra de mantenimiento pétreo, estas no incluyeron el rubro Reconformación y compactación de la rasante, pese a que el mismo sí constó en los respectivos informes semanales de dicha obra y cronograma de trabajo, mientras que, de la obra en Villao, estas no fueron remitidas sino el Informe hidrológico – hidráulico. Por lo tanto, lo señalado por la servidora modifica parcialmente el criterio de auditoría.

** verificado*

El Topógrafo como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 31 de mayo y el 20 de junio de 2021, entre el 9 de agosto y el 17 de septiembre de 2021, entre el 11 de octubre y el 12 de diciembre de 2021, y, entre el 29 de noviembre y el 12 de diciembre de 2021, mediante comunicación de 26 de agosto de 2024, recibido el 27 de agosto de 2024, señaló:

"...que conforme se lee en el comentario manifiesta que dentro de la revisión del expediente de ellas faltó (sic) las "especificaciones y programas de trabajo" documentación que he procedido a recolectar de las diferentes direcciones encargadas de dicha información y he podido comprobar que las misma (sic) si (sic) existen y que dichos expedientes si (sic) están completos y poseen dichas especificaciones y programas de trabajo, procedo a adjuntar en 71 copias certificadas toda la documentación antes mencionada (...)".

El citado servidor adjuntó el programa de trabajo de las obras de mantenimiento pétreo en los caminos: Limonal El Recreo, Laurel – Cabuyal y en el acceso al recinto San Sebastián, y, de la obra de asfaltado en Playas – Engabao, así como también, las especificaciones técnicas de esta última. Sin embargo, las especificaciones técnicas remitidas de las 3 citadas obras de mantenimiento pétreo no incluyeron el rubro Reconformación y compactación de la rasante, pese a que este sí constó en los respectivos informes semanales de obras y cronogramas de trabajo. Por lo tanto, lo señalado por el servidor modifica parcialmente el criterio de auditoría.

El Analista de Diseño Arquitectónico como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 1 de junio y el 4 de julio de 2021, quien también ejerció como Analista Senior de Supervisión de Obras como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 5 de julio y el 1 de agosto de 2021, en comunicación de 26 de agosto de 2024, recibido el 27 de agosto de 2024, señaló:

"...Me permito adjuntar informes en relación a observaciones realizadas (...)"

El mencionado servidor remitió el cronograma de trabajo de la obra de asfaltado en el Km. 20 vía Durán - Tambo a Taura. No obstante, no adjuntó las especificaciones técnicas de la citada obra. Por lo tanto, se modifica parcialmente el criterio del equipo auditor.

~~OK~~ ~~reassess~~

El Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 25 y el 27 de diciembre de 2020, y, entre el 15 de junio y el 28 de julio de 2021, mediante comunicación de 26 de agosto de 2024, recibido el 27 de agosto de 2024, señaló:

"...he justificado lo observado adjuntando de forma documental y certificada la información o documentación que se menciona en el comentario "faltaba" dentro del expediente de las obras en las que fui parte, por lo tanto, no existe ningún tipo de incumplimiento por parte de este servidor (...)"

Para la obra de asfaltado en el sector Las Mercedes, en el cantón Naranjal, el servidor remitió el cronograma de trabajo y las especificaciones técnicas de los rubros: capa de rodadura de hormigón asfáltico mezclado en planta e=15CM (incluida Imprimación), así como también, del reciclado (inc. Transporte). No obstante, no adjuntó aquellas de los rubros: rekonformación y compactación de la rasante ni del riego de liga, los mismos que sí constaron en el cronograma de trabajo; y, para la obra de instalación de tubería en Estero Verde, sector La Isla, en el cantón Marcelino Maridueña, adjuntó el Informe Hidrológico – Hidráulico, pero no las respectivas especificaciones técnicas ni programa. Por lo tanto, se modifica parcialmente el criterio del equipo auditor.

Conclusión

De los 28 expedientes de obras por administración directa proporcionados por el GAD Provincial del Guayas, no se evidenció información correspondiente a: 19 expedientes sin especificaciones ni programas de trabajo; documentación necesaria para que los responsables técnicos pudiesen haber desarrollado la dirección técnica de esas obras durante su proceso constructivo. Además, los responsables técnicos encargados de la dirección técnica de las referidas obras por administración directa, no remitieron copia del expediente completo de la obra que ellos dirigieron. Lo expuesto originó que no se haya podido contrastar la calidad de los trabajos ejecutados por la entidad a través de administración directa y limitado el análisis de las referidas obras por parte del equipo auditor.

Estas situaciones se debieron a que los servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, estos son: el Topógrafo; la Analista Senior de Gestión de Construcción Mantenimiento de Obra Civil; el Analista Senior de

*H
ministro*

Construcción y Mantenimiento Vial; el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial; el Analista de Diseño Arquitectónico, quien también ejerció como Analista Senior de Supervisión de Obras; el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial; el Responsable de Obras y Materiales; la Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial; y, el Analista Senior de Construcción y Señalización Vial, realizaron la dirección técnica de las obras por administración directa a su cargo sin objetar que los respectivos expedientes no contaban con especificaciones ni programas de trabajo, respectivamente.

El Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales no verificó ni supervisó que los mencionados servidores de la Dirección de Obras Públicas, como Jefes de Obras que llevaron la administración o la responsabilidad técnica, de las obras por administración directa a su cargo, hayan ejecutado las citadas obras con expedientes completos, esto es, con especificaciones y programa de trabajo, respectivamente.

El Director Provincial de Obras Públicas; y, el Director Provincial de Obras Públicas (E), quien también ejerció el cargo de Director Provincial de Obras Públicas; no supervisaron que los resultados de los estudios y diseños de proyectos de las citadas obras viales, hayan sido incluidos en los respectivos expedientes por administración directa.

Recomendación

Al Director de Obras Públicas

4. Vigilará que, previo al inicio de la ejecución de las obras por administración directa, el personal responsable de la administración o responsable técnico a cuyo cargo esté la realización de las mismas, cuenten con los respectivos expedientes completos, en el que se incluya desde los soportes que justifiquen la capacidad operativa institucional para la realización de obras bajo dicha modalidad, así como también, con las especificaciones técnicas, diseños definitivos, memorias técnicas, programa de trabajo, presupuesto con todos su soportes de cálculos y flujo de caja, con la finalidad de que las obras por dicha modalidad se ejecuten de conformidad con lo descrito en los documentos técnicos.

*SK
remitido*

Atraso en la publicación de los contratos de emergencia en el Portal de Compras Públicas

La Prefecta de la Provincia del Guayas mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, declaró en emergencia por fuerza mayor o caso fortuito al puente carrozable ubicado en el sector denominado Puente Grande – Vía Colectora del cantón Balzar, en la provincia del Guayas. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, para superar dicha situación de emergencia, realizó 2 contrataciones, cuyos contratos no fueron publicados en la herramienta “Publicaciones de Emergencia” del Portal de Compras Públicas al término máximo de 2 días posteriores a su suscripción, sino que se publicaron con retrasos entre 1 y 14 días, desde el 24 de noviembre de 2023, en el que los administradores de los contratos comunicaron a los contratistas el pago del anticipo del contrato L-CPG-9-2023-X-0, como se muestra a continuación:

Proceso	Contrato	Fecha de:					Días de retraso (término)
		Suscripción	Protocolización	Notificación pago del anticipo del contrato L-CPG-9-2023-X-0	Registro del contrato en el Portal		
EM-PG-2023-001	L-CPG-9-2023-X-0	2023-11-01	2023-11-14	2023-11-24	2023-11-29	1	
EM-PG-2023-002	S-CON-36-2023-X-0	2023-11-06	N/A	2023-11-24	2023-12-18	14	

Con oficio SERCOP-DZ8-2024-1254-OF de 21 de marzo de 2024, la Directora Zonal 8 del Servicio Nacional de Contratación Pública, remitió a la Dirección Provincial de Guayas de la Contraloría General del Estado los hallazgos encontrados producto del análisis de supervisión del correspondiente procedimiento de contratación EM-PG-2023-002, en el cual señaló:

“...3. Análisis.- ...Análisis de hallazgo:- De acuerdo a lo indicado por la entidad contratante, es preciso indicar que se realizó la consulta al área pertinente del SERCOP, el cual se (sic) indica que el contrato fue publicado en el Portal Institucional el 2023-12-18 10:08:24, por lo tanto, este Servicio Nacional de Contratación determina que no se subsana el hallazgo encontrado en el presente procedimiento, inobservando lo dispuesto en el artículo 244 del RGLOSNCP.-

...4.- Conclusión.- ...Por lo expuesto, de los hallazgos encontrados por el Servicio Nacional de Contratación Pública se concluye que, la entidad contratante ha inobservado la normativa vigente, generando afectación a los principios y objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”.

La Director de Compras Públicas mediante oficio 0071-PCG-DCP-2024 de 3 de julio de 2024, manifestó:

“...Por lo expuesto, la publicación del contrato No. L-CPG-9-2023-X-0 (EMERGENCIA No. EM-PG-2023-001), se realizó el 28 de noviembre de 2024, según consta el registro de captura de pantalla del portal COMPRASPUBLICAS (sic)....- ...De igual forma la publicación No. S-CON-36-2023-X-0 (EMERGENCIA No. EM-PG-2023-002), se realizó el 28 de noviembre de 2024 según consta el registro de captura de pantalla del portal COMPRASPUBLICAS (sic) - SOCE (...).”

Sin embargo, el print de pantalla remitido reflejó que el registro del contrato L-CPG-9-2023-X-0 fue el 29 de noviembre de 2024.

También, la citada Director remitió información mediante oficio 0080-PCG-DCP-2024 de 29 de julio de 2024, en la que señaló:

“...Por lo expuesto, la publicación del contrato No. S-CON-36-2023-X-0 (EMERGENCIA No. EM-PG-2023-002), se realizó el 28 de noviembre de 2023 siendo finalizada la carga de todos los documentos correspondiente en fecha 18 de diciembre de 2023 (...).”

Con oficio SERCOP-SDG-2024-0277-OF de 7 de agosto de 2024, la Subdirectora General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, remitió el memorando SERCOP-CTIC-2024-0581-M de 19 de julio de 2024, suscrito por el Coordinador de Tecnología de la Información y Comunicaciones, el cual en su parte pertinente señaló:

“Se verificó que el contrato de la contratación ‘GPG-MAV-2023-0004-R-0002’ con objeto de contratación “FISCALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL (sic) EMERGENTE DEL PUENTE BALZAR SOBRE EL RÍO DAULE EN ELCANTÓN (sic) BALZAR DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS” fue registrado en la fecha y hora 2023-12-18 10:08:24 (...).”

Lo expuesto limitó a los usuarios internos, externos; y, ciudadanía en general a acceder a información completa y actualizada de los procesos de emergencia.

Estas situaciones se originaron debido a que el Subdirector de Gestión de Procesos de Contratación Pública, en funciones entre el 19 de mayo de 2023 y el 31 de enero de 2024, no supervisó, no verificó ni validó que el Responsable Legal de Contratación Pública, haya registrado y publicado la citada información relevante en el término

de acuerdo

máximo establecido para el efecto; y, a que, el Responsable Legal de Contratación Pública, en funciones entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de abril de 2024, no registró ni publicó los contratos de emergencia L-CPG-9-2023-X-0 y S-CON-36-2023-X-0 en el término máximo establecido para el efecto.

Por lo expuesto, ambos servidores incumplieron los artículos 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 244 del Reglamento General de la citada ley, publicado en el Registro Oficial 87 de 20 de junio de 2022, reformado mediante Decreto Ejecutivo 649, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 253 de 17 de febrero de 2023, vigente hasta el 21 de marzo de 2024.

También, los citados servidores, inobservaron el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado por la Prefecta Provincial del Guayas mediante Resolución PG-SRG-0028-2021 de 2 de julio de 2021, vigente desde el 5 de julio de 2021 hasta el 14 de enero de 2024, que en las Actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de sus respectivos cargos, señaló:

"...SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- ...Supervisar el cumplimiento de las diferentes etapas dentro de la fase pre contractual en los diferentes procesos de contratación publicados en el Portal del SERCOP.- Verificar y validar la publicación de los documentos relevantes de los diferentes procesos de contratación pública dentro de las diferentes fases: preparatoria, precontractual....- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su Jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

"...RESPONSABLE LEGAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Coordinar las publicaciones pertinentes en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).- ...Coordinar la publicación de los documentos relevantes de cada etapa precontractual de los procedimientos a través del portal institucional de Compras Públicas.- ...Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia asignadas por su jefe inmediato, y aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables (...)".

Se comunicó resultados provisionales a los servidores relacionados, mediante oficios 0170-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 5 de agosto de 2024 y 0171-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 6 de agosto de 2024, sin obtener respuesta.
Sra. Paula y una

Conclusión

Los contratos L-CPG-9-2023-X-0 y S-CON-36-2023-X-0 que sirvieron para superar la emergencia por fuerza mayor o caso fortuito declarado por la Prefecta de la Provincia del Guayas mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas con retrasos entre 1 y 14 días, desde el 24 de noviembre de 2023, en el que los administradores de los contratos comunicaron a los contratistas el pago del anticipo del contrato L-CPG-9-2023-X-0, lo que limitó a los usuarios internos, externos; y, ciudadanía en general a acceder a información completa y actualizada de los procesos de emergencia.

Estas situaciones se originaron debido a que el Subdirector de Gestión de Procesos de Contratación Pública, no supervisó, no verificó ni validó que el Responsable Legal de Contratación Pública haya registrado y publicado la citada información relevante en el término máximo establecido para el efecto; y, a que, el Responsable Legal de Contratación Pública, no registró ni publicó los contratos de emergencia L-CPG-9-2023-X-0 y S-CON-36-2023-X-0 en el término máximo establecido para el efecto.

Recomendaciones

Al Subdirector Precontractual

5. Supervisará, vigilará y controlará que el responsable de subir al portal de Compras Públicas, publique los contratos que se suscriban como consecuencia de las declaratorias de emergencia en la herramienta "Publicaciones de Emergencia" del portal de Compras Públicas, en el término máximo de 2 días posteriores a su suscripción, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la normativa aplicable.

Al Responsable Legal de Contratación Pública

6. Publicará los contratos que se suscriban como consecuencia de las declaratorias de emergencia en la herramienta "Publicaciones de Emergencia" del portal de Compras Públicas, en el término máximo de 2 días posteriores a su suscripción, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la normativa aplicable.

Novedades en la ejecución de obras por administración directa de mantenimiento pétreo e instalación de tuberías

Del análisis a los 28 expedientes de obras por administración directa proporcionados por la Dirección de Obras Públicas, 2 obras presentaron novedades en su ejecución, en las cuales no se evidenciaron: los registros diarios del personal de trabajadores (cuadrillas) asignados a las obras ni de las condiciones del clima y sus afectaciones a la continuidad de los trabajos, las mismas que se detallan a continuación:

Año	Obra por Administración Directa	Fecha de ejecución de la obra		Jefe de Obra o Responsable Técnico
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
2024	Mantenimiento pétreo, en el camino Comuna Engabao, cantón Playas	2024-02-05	2024-03-18	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
	Instalación de tuberías, en el camino La Quebradita – Asociación de Agricultores ASOPAM	2024-03-04	2024-03-04	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial

Al respecto, en el expediente de la obra: mantenimiento pétreo, en el camino Comuna Engabao, del cantón Playas, constó el Informe Semanal de Obra, suscrito por el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico de dicha obra, en cual indicó que los trabajos fueron realizados por el período comprendido entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 2024, y, que la obra fue realizada en el 100% de los rubros previstos a ejecutar. No obstante, en dicho expediente no se evidenciaron: los registros diarios del personal de trabajadores que intervino en la obra ni de las condiciones climáticas en la que se realizó la misma.

También, en el expediente de la obra: instalación de tuberías, en el camino La Quebradita – Asociación de Agricultores ASOPAM, en el cantón Playas, constaron, entre otros documentos, los informes semanales de la referida obra suscritos por el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable técnico de dicha obra, en los cuales indicó que los trabajos se ejecutaron por el período comprendido entre el 25 y el 28 de marzo de 2024, entre el 1 y el 7 abril de 2024, y, entre el 22 y el 28 de abril de 2024. Sin embargo, en el expediente de dicha obra no se evidenciaron: los registros diarios del personal de trabajadores que intervino en la obra ni de las condiciones climáticas en la que se realizó la misma.

Hasta q' tulo

Lo expuesto no permitió llevar un control del personal de trabajo de ambas obras, esto es, de las jornadas de cada uno de ellos ni información respecto del tipo de categoría a la que pertenecieron esos trabajadores, así como también, limitó contar con información necesaria la toma de decisiones en los rendimientos de las referidas obras por administración directa.

Estas situaciones se debieron a que el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico de ambas obras ejecutadas por administración directa, en funciones entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 2024, no llevó el registro diario tanto de personal de trabajadores, así como tampoco, llevó el registro diario de las condiciones del clima durante el desarrollo de esos trabajos.

Por lo expuesto, el servidor en mención inobservó el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, aprobado mediante Resolución PG-SRG-0028-2021 de 2 de julio de 2021 por la Prefecta Provincial del Guayas, vigente a partir de 5 julio de 2021 hasta el 14 de enero de 2024, que en las Actividades esenciales de la descripción y perfil de puestos, de su respectivo cargo, señaló:

“...ANALISTA SENIOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.- 9. ACTIVIDADES ESENCIALES.- ...Realizar el control diario para la elaboración del informe semanal de la ubicación de los equipos, estado de ellos y del personal de trabajadores (...).”

También, inobservó la Norma de Control Interno 408-15 Ejecución de la obra por forma directa, establecida con acuerdo 004-CG-2023 de 7 de febrero de 2023, publicado en el Registro Oficial 257 de 27 de febrero de 2023, vigente.

Se comunicó resultados provisionales al servidor relacionado, mediante oficio 0178-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de agosto de 2024.

El Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 2024, a través de memorando 00030-DPOP-HAD-2024 de 14 de agosto de 2024, señaló:

“... La programación diaria de intervención por administración directa, es elaborada acorde a los registros de solicitudes atendidas (genera informe

**
ximila y resto*

técnico) y emergencias suscitadas (se registra ficha de emergencia), mediante la matriz de programación de obras, informada, autorizada, y aprobada, mediante el cual se coordina y describe los equipos asignados y el personal asignado que opera según la custodia elaborada del mismo equipo... Así mismo, el reporte del personal asignado es generado semanalmente en el respectivo ROL DE PERSONAL, el cual describe al personal obrero asignado que labora durante la semana en el frente aprobado y autorizado (...)".

Lo señalado por el servidor no modifica el criterio de auditoría puesto que no remitió el registro diario tanto de personal de trabajadores ni el registro diario de las condiciones del clima durante el desarrollo de los trabajos en las obras por administración directa: mantenimiento pétreo, en el camino Comuna Engabao, cantón Playas; e, instalación de tuberías, en el camino La Quebradita – Asociación de Agricultores ASOPAM.

El Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico, en funciones entre el 5 de febrero y el 18 de marzo de 2024, mediante memorando 00041-DPOP-HAD-2024 de 23 de agosto de 2024, no realizó descargo respecto a este comentario, por lo que se mantiene el criterio del equipo auditor.

Conclusión

Dos obras presentaron novedades en su ejecución, en las cuales no se evidenciaron: los registros diarios del personal de trabajadores (cuadrillas) asignados a las obras ni de las condiciones del clima y sus afectaciones a la continuidad de los trabajos, lo que no permitió llevar un control del personal de trabajo de ambas obras, esto es, de las jornadas de cada uno de ellos ni información respecto del tipo de categoría a la que pertenecieron esos trabajadores, así como también, limitó contar con información necesaria la toma de decisiones en los rendimientos de las referidas obras por administración directa.

Estas situaciones se debieron a que el Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial como Jefe de Obra o Responsable Técnico de ambas obras ejecutadas por administración directa, no llevó el registro diario tanto de personal de trabajadores, así como tampoco, llevó el registro diario de las condiciones del clima durante el desarrollo de esos trabajos.

**
Tinta taurina*

Recomendación

Al Subdirector de Ejecución y Mantenimiento de Obras Públicas

7. Dispondrá al personal responsable de la ejecución técnica de obras por administración directa, llevar registros diarios del personal de trabajadores (cuadrillas) asignado a las obras, así como también, registros diarios de las condiciones del clima, con la finalidad de que se cuente con información relacionada al proyecto que se ejecuta y sus afectaciones a la continuidad de los trabajos.

Información de obras por administración directa remitida con errores

El GAD Provincial del Guayas con memorando PCG-DPOP-2024-0799-M de 4 de junio de 2024, proporcionó la matriz que contenía las obras por administración directa, correspondiente a mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado, y, con memorando 0051-DPOP-GPG-2024 y oficio 0118-DPOP-GPG-2024 de 7 y 11 de julio de 2024, respectivamente, proporcionó los 28 expedientes de dichas obras.

Sin embargo, en 4 expedientes los nombres de los jefes de obras descritos en la matriz proporcionada por la Dirección de Obras Públicas difieren de la información que constó en los expedientes remitidos, así como también, en 12 procesos: las fechas de inicio o fin de las referidas obras en algunos casos son diferentes a las que se encuentra en los expedientes, y, en otros casos, en la citada matriz no se proporcionó la fecha de inicio o fin de la obra, tal como se detalla a continuación:

Nº	Tipo de Obra	Cantón	Vía/Camino	Jefe de obra en:	
				Matriz (no ejecutaron la obra)	Expediente (ejecutaron la obra)
1	Mantenimiento Pétreo	Daule	Limonal El Recreo	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial	Topógrafo
2			Laurel – Cabuyal	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial	Topógrafo
3	Asfaltado	Daule	Laurel – La Lorena	Topógrafo	Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial
4	Instalación de Tuberías	Naranjal	Estero El Tigre vía La Delicia	Analista Senior de Control y Producción de Materiales	Analista Senior de Construcción y Señalización Vial

Nº	Tipo de Obra	Cantón	Vía/Camino	Fecha reportada en la matriz		Fecha que consta en los expedientes	
				INICIO	FIN	INICIO	FIN
1	Mantenimiento Pétreo	Dauile	Limonal El Recreo	2021-06-03	2021-06-17	2021-06-03	2021-06-20
2		Dauile	Limonal – Cabuyal	2021-11-26	S/F	2021-11-26	2021-12-12
3		Guayaquil	T A Tenguel – Rcto. Pedregal Río Femín (Tenguel)	2021-05-17	S/F	2021-05-13	2021-07-01
4		Salitre	Sector Aguedita (Junquillal)	2021-06-25	2022-02-22	2021-06-24	2021-11-06
5		Salitre	Camino Lastrado en Rabasco	2021-10-28	2021-11-02	2021-10-21	2021-11-18
6	Asfaltado	Dauile	Laurel – La Lórena	2021-08-29	2021-08-26	2021-08-28	2021-08-08
7		Duran	Km. 20 vía Durán – Tambor – Taura	2021-06-01	2021-06-01	2021-06-01	2021-08-08
8		Naranjal	Sector Las Mercedes GADP Jesús María	2021-06-21	2021-07-21	2021-06-14	2021-07-28
9		Playas	Engabao	2021-08-12	2021-09-10	2021-08-08	2021-09-17
10	Instalación de Tubería	Collimes	El Encanto	2021-01-18	2021-01-18	2021-01-18	2021-01-21
11		Dauile	Monte Mono	2021-02-08	2021-02-08	2021-09-23	2021-10-10
12		Naranjal	Estero El Tigre Vía La Delicia	2021-01-09	2021-01-09	2021-01-12	S/F

Lo expuesto ocasionó que no se contara con información confiable de las obras en lo que respecta a los nombres de los responsables de su ejecución y a las fechas tanto de inicio como de fin en las que estas fueron efectivamente realizadas por la modalidad de administración directa.

Esta situación se debió a que el Director de Obras Públicas, en funciones entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2024, no validó ni supervisó que la información remitida al equipo auditor a través de la matriz de las citadas obras por administración directa, haya sido la correcta.

Por lo expuesto, el Director de Obras Públicas, inobservó el Art. 22 literales b) y h) de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento 294 del 6 de octubre de 2010.

Se comunicó resultados provisionales al servidor relacionado, mediante oficio 0177-0003-DPGY-GADPG-AI-2024 de 7 de agosto de 2024, sin obtener respuesta.

X. Montaña Valle

Conclusión

El GAD Provincial del Guayas proporcionó información de las obras por administración directa con errores, tales como: en los nombres de los jefes de obras, en las fechas de inicio o fin de las referidas obras, y, en otros casos, en la citada matriz no se proporcionó la fecha de inicio o fin de la obra.

Lo expuesto ocasionó que no se contara con información confiable de las obras en lo que respecta a los nombres de los responsables de su ejecución y a las fechas tanto de inicio como de fin en las que estas fueron efectivamente realizadas por la modalidad de administración directa.

Esta situación se debió a que el Director de Obras Públicas no validó ni supervisó que la información remitida al equipo auditor a través de la matriz de las citadas obras por administración directa, haya sido la correcta.

Recomendación

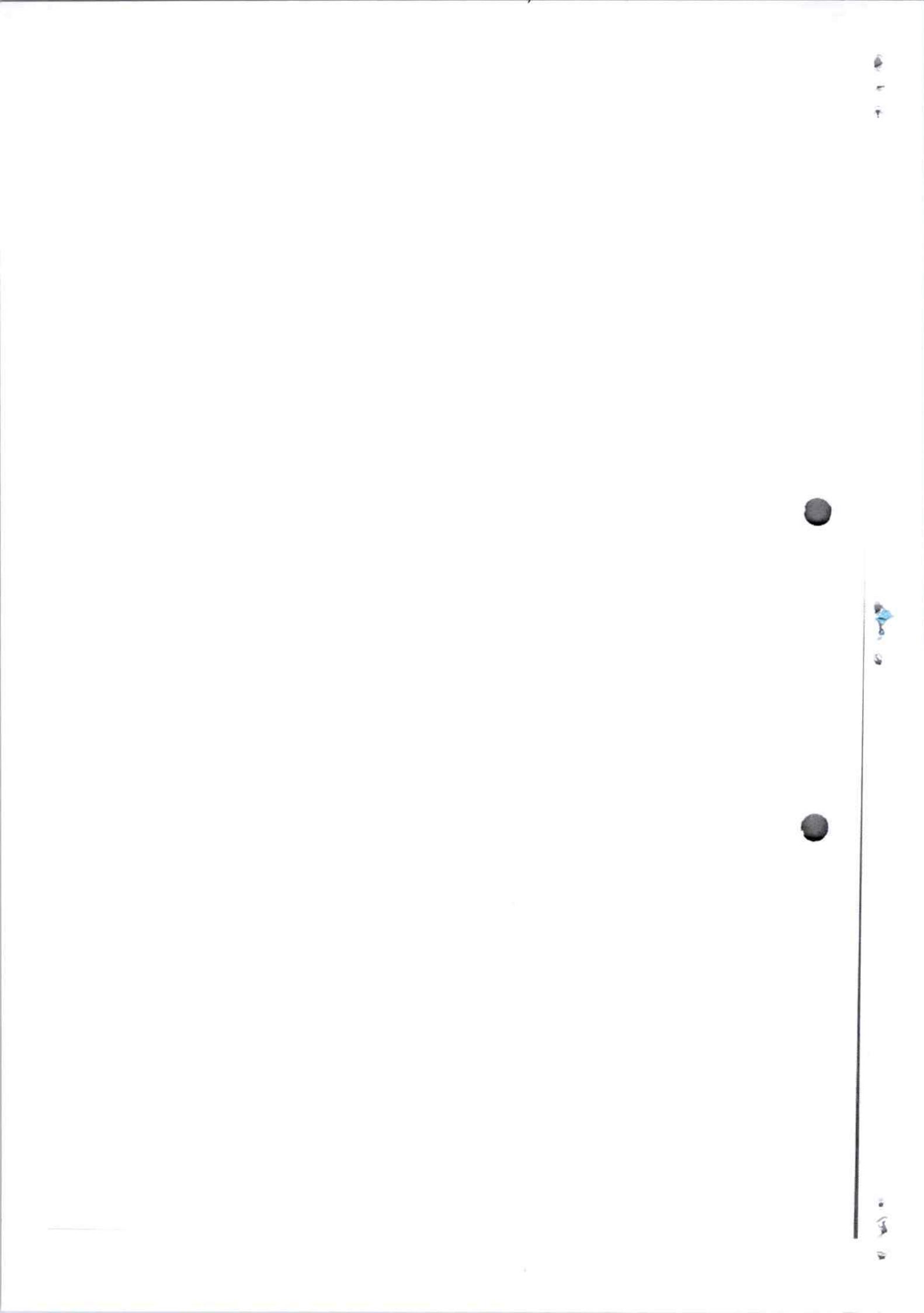
Al Director de Obras Públicas

8. Revisará, supervisará y controlará la información proporcionada por la dirección a su cargo que sea remitida a los organismos de control, con la finalidad de contar con información completa y confiable sobre el desarrollo de las obras por administración directa.

Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC
Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
treinta y seis





Memorando Nro. PCG-PG-2024-0751-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

PARA: Eddie Ruben Tandazo Ortega
Director de Obras Publicas

Fausto Andres Lima Vera
Subdirector de Ejecucion y Mantenimiento de Obra Publica

ASUNTO: Notificación examen especial DPGY-0156-2024.

Hago referencia, al oficio No. 0191-GADPG-UAI-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: “...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 21 de octubre de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 10 de octubre de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0156-2024 del examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2024, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78119&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado....”.

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación

“Al Subdirector de Ejecución y Mantenimiento de Obras Públicas

1. Elaborará un informe técnico en donde se justifique la capacidad operativa institucional, previo a determinar obras por administración directa, con el fin de que la ejecución de las obras por administración directa se las realice con recursos materiales, humanos, y, equipos, y maquinarias, pertenecientes al GADPG...”.

“A la Prefecta Provincial del Guayas

2. Dispondrá y vigilará que los servidores de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, presten su colaboración a los organismos de control y proporcionen oportunamente la información requerida por éstos, a fin de facilitar las actividades de control de los recursos públicos...”.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0751-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

“Al Director de Obras Públicas

4. Vigilará que, previo al inicio de la ejecución de las obras por administración directa, el personal responsable de la administración o responsable técnico a cuyo cargo esté la realización de las mismas, cuenten con los respectivos expedientes completos, en el que se incluye desde los soportes que justifiquen la capacidad operativa institucional para la realización de obras bajo dicha modalidad, así como también, con las especificaciones técnicas, diseños definitivos, memorias técnicas, programa de trabajo, presupuesto con todos su soporte de cálculos y flujo de caja, con la finalidad de que las obras por dicha modalidad se ejecuten de conformidad con lo descrito en los documentos técnicos...”.

“Al Subdirector de Ejecución y Mantenimiento de Obras Públicas

7. Dispondrá al personal responsable de la ejecución técnica de obras por administración directa, llevar registros diarios del personal de trabajadores (cuadrillas) asignado a las obras, así como también, registros diarios de las condiciones del clima, con la finalidad de que se cuente con información relacionada al proyecto que se ejecuta y sus afectaciones a la continuidad de los trabajos...”.

“Al Director de Obras Públicas

8. Revisará, supervisará y controlará la información proporcionada por la dirección a su cargo que sea remitida a los organismos de control, con la finalidad de contar con información completa y confiable sobre el desarrollo de las obras por administración directa...”.

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que las recomendaciones contenidas en el examen especial de auditoría antes descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Referencias:

- PCG-SG.SC-2024-0957-E

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0751-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

Anexos:

- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-1-20.pdf
- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-21-48.pdf
- Matriz DPGY-0156-2024 Dirección de Obras Públicas.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

PC/ER/GB



Verificado electrónicamente por:
MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0752-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

PARA: Jose Ricardo Tenelema Chenche
Coordinador General de Infraestructura

ASUNTO: Notificación del examen especial DPGY-0156-2024

Hago referencia, al oficio No. 0191-GADPG-UAI-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: "...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 21 de octubre de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 10 de octubre de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0156-2024 del examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2024, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78119&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado....".

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación

"Al Coordinador General de Infraestructura

3. Vigilará que los informes de labores presentados por el o la Director de Obras Públicas saliente, adjunte la respectiva Acta de Entrega – Recepción de los registros, documentos y archivos de la Dirección de Obras Públicas, suscrita por el servidor saliente y el entrante, en la cual se detalle pormenorizadamente el contenido y la ubicación exacta de los archivos, con la finalidad que la documentación se encuentre disponible con mayor facilidad y agilidad para su revisión posterior tanto para usuarios internos como externos...".

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de la recomendación.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0752-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-1-20.pdf
- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-21-48.pdf
- Matriz DPGY-0156-2024 Coordinador General de Infraestructura.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

PC/ER/GB



Firmado electrónicamente por:
MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0754-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

PARA: Lupe Del Rocio Mosquera Pineda
Directora de Compras Públicas

Joel Alejandro Rosado Anastacio
Subdirector Precontractual

ASUNTO: Notificación del examen especial DPGY-0156-2024

Hago referencia, al oficio No. 0191-GADPG-UAI-2024, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Miguel Eduardo Pionce Soledispa, MAGC., Auditor General Interno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante el cual indica: “...La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Provincial de Guayas, mediante correo electrónico de 21 de octubre de 2024, comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas que el 10 de octubre de 2024, fue aprobado el informe DPGY-0156-2024 del examen especial al mantenimiento pétreo, instalación de tuberías y asfaltado por administración directa; a la declaratoria de emergencia emitida mediante Resolución GPG-MAV-2023-0004-R de 13 de septiembre de 2023, y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual y pago del anticipo de los contratos S-CON-36-2023-X-0 y L-CPG-9-2023-X-0, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2019 y el 30 de abril de 2024, efectuado por la Unidad de Auditoría Interna del GAD Provincial del Guayas. Por lo expuesto, comunico a usted que el mencionado informe se encuentra publicado en la página web de la Contraloría General del Estado en el link <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78119&tipo=inf>, (...) con la finalidad de que las recomendaciones contenidas en el mismo sean aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado....”.

Dentro de este informe se indican varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Recomendación

“Al Subdirector Precontractual

5. Supervisará, vigilará y controlará que el responsable de subir al portal de Compras Públicas, publique los contratos que se suscriban como consecuencia de las declaratorias de emergencia en la herramienta “Publicaciones de Emergencia” del portal de Compras Públicas, en el término máximo de 2 días posteriores a su suscripción, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la normativa aplicable...”.

“Al Responsable Legal de Contratación Pública

6. Publicará los contratos que se suscriban como consecuencia de las declaratorias de emergencia en la herramienta “Publicaciones de Emergencia” del portal de Compras Públicas, en el término máximo de 2 días posteriores a su suscripción, con la finalidad de que se cumpla con el plazo establecido en la normativa aplicable...”.

Memorando Nro. PCG-PG-2024-0754-M

Guayaquil, 25 de octubre de 2024

Por lo expuesto; y, de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado, **DISPONGO** que la recomendación contenida en el examen especial de auditoría antes descrito, sea aplicada de manera inmediata y con el carácter de obligatorio. Para lo cual, se adjunta el informe y la matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

La Directora de Compras notificará la recomendación correspondiente al Responsable Legal de Contratación Pública.

De igual manera, se informa que deberá trabajar en conjunto con la Dirección de Planificación Institucional, a la cual se deberá reportar, hasta el día 15 de cada mes, las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexos:

- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-1-20.pdf
- oficio_no_0191-gadpg-uai-2024-21-48.pdf
- Matriz DPGY-0156-2024 Dirección de Compras Públicas.xlsx

Copia:

Miguel Eduardo Pionce Soledispa
Auditor General Interno

Gabriela Natalia Bayas Garcia
Coordinadora General de Gestión Estratégica

Karem Lilibeth Rosado Rosado
Directora de Planificación Institucional

Elizabeth Lucia Ramos Matamoros
Subdirector de Control y Seguimiento

PC/ER/GB



Contacto:
+593-4 251 1677